

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la solicitud formulada con fecha 22 de septiembre de 2021 por la Concejala D.^a M^a. de las Nieves García Pinalla, por la que interesa la revocación del régimen de dedicación absoluta debido a su reciente incorporación y prestación de servicios, según manifiesta desde el día 20 de septiembre de 2021 en el IES Arguineguín como profesora de enseñanza secundaria, al objeto de dejar de percibir las retribuciones cuya cuantía ha sido determinada por distintos acuerdos adoptados por el Pleno municipal.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la percepción de retribuciones por los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 75.5 de la mencionada Ley, que faculta al Presidente de la Corporación para determinar los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial,
RESUELVO:

PRIMERO. Dejar sin efecto, con efectos desde el día 20 de septiembre de 2021, el régimen de dedicación exclusiva de la Concejala D.^a M^a. de las Nieves García Pinalla, con los efectos de cesación de pago de las retribuciones y de las cuotas empresariales correspondientes al Régimen general de la Seguridad Social. Esta resolución no afecta al régimen de delegaciones conferido por esta Alcaldía a la mencionada Concejala.

SEGUNDO. Se transcribirá el presente Decreto al Libro correspondiente, se notificará personalmente a la interesada y será comunicado al Servicio de Recursos Humanos

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica

El Alcalde. Fdo. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
El Secretario General. Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7FQPLNNRF56TPO4RMX6HXH7Y	Fecha	28/09/2021 13:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7FQPLNNRF56TPO4RMX6HXH7Y	Página	1/1

